

Llamado abierto a aspirantes para ingresar al Registro de Tutores/as de Cursos vinculados a la Educación en Derechos Humanos

Antecedentes y fundamentación

La Dirección Nacional de Educación (DNE) del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, a través de sus espacios: Educación en Derechos Humanos, Género, Educación Inclusiva, y Educación y TIC, llama a un registro de tutores/as de cursos virtuales y/o presenciales, y otras actividades formativas, con enfoque de Derechos Humanos. Las áreas temáticas del registro son: Educación y Derechos Humanos; Género y Sexualidad; Discapacidad; Privación de libertad; y Dimensión Étnico Racial.

Esta acción se incluye en distintos marcos estratégicos y legales que comprometen al estado uruguayo a transversalizar el enfoque de Derechos Humanos en las políticas públicas, y que específicamente aportan a pensar y proyectar una Educación en Derechos Humanos.

En este sentido, se destacan los siguientes antecedentes:

- La Ley General de Educación N° 18.437¹, de la cual cabe enfatizar sus artículos 1° (“De la educación como derecho humano fundamental); 4° (“de los derechos humanos como referencia del ejercicio del derecho a la educación”), y 40 (“De las líneas transversales”, donde figura, entre otras, la “Educación en derechos humanos” y la “Educación sexual”). Así como su artículo 18 (“De la igualdad de oportunidades o equidad”) que establece, por parte del Estado, la inclusión “de personas y sectores discriminados cultural, económica o socialmente, a los efectos de que alcancen una real igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes. Asimismo, estimulará la transformación de los estereotipos discriminatorios por motivos de edad, género, raza, etnia u orientación sexual...”.

- El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PNEDH)², del que se destacan para este llamado su Objetivo estratégico 1: “Construir una cultura de derechos humanos comprometida con la dignidad de todas las personas y con el respeto por los derechos humanos propios y de las demás personas”, y su Objetivo estratégico 3. “Sensibilizar, capacitar y comprometer para el desarrollo de procesos de educación en derechos humanos a actores que resultan estratégicos por su capacidad de multiplicación o por el carácter particularmente pertinente de su especificidad”. Dentro de este último, cabe hacer

¹ Poder Legislativo (2009). *Ley N 18.437. Ley General de Educación*. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp1593095.htm>

² El 19 de diciembre de 2016, la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, aprobó el PNEDH, el cual establece que “la educación en derechos humanos va más allá de una incorporación de la temática en planes y programas educativos. Se trata de poder construir un espacio educativo donde los derechos humanos sean respetados, sean protegidos, sean promovidos y garantizados”. Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos (2016). *Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos*. Recuperado de: http://www.pnedh.snep.edu.uy/wp-content/blogs.dir/22/files/2017/02/PNEDH_19_09_16.pdf (p.3)

énfasis en su objetivo específico 3.1: “Sensibilizar y capacitar a educadores y educadoras de los diferentes ámbitos y niveles de la educación”.

- Los ejes de trabajo definidos por el Consejo Nacional de Género (CNG)³ para el período 2015-2019, entre los que se destacan el Eje I: Derecho a una vida libre de violencia y el Eje II: Derecho al acceso a una educación y cultura sin estereotipos culturales de género.

- El Plan de Acción 2016-2019. Por una vida libre de violencia de género con mirada generacional, elaborado por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD⁴).

- Las líneas estratégicas definidas por la Comisión de Continuidad Educativa y Socioprofesional para la Discapacidad⁵, en el marco de la Ley 18.651, Protección Integral de Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país. Entre las mismas, se destacan: adecuar la normativa sobre inclusión educativa de personas con discapacidad a la luz de la Convención; promover la formación y actualización en la formación en educación y formación permanente; desarrollar el enfoque de educación inclusiva a nivel pedagógico-organizacional de los centros educativos.

- La Ley 17.817, Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, la cual, por medio de su Artículo 1, declara “de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación⁶”.

- La Ley 19.122, Afrodescendientes. Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral, la cual reconoce, a través de su Artículo 1, que “la población afrodescendiente que habita el territorio nacional ha sido históricamente víctima del racismo, de la discriminación y la estigmatización desde el tiempo de la trata y tráfico esclavista”. Y de la cual se destaca especialmente para este registro su Artículo 8, que “considera de interés general que los programas educativos y de formación docente, incorporen el legado de las comunidades afrodescendientes” en distintas dimensiones⁷.

³ El Instituto Nacional de las Mujeres es el organismo rector de las políticas de género y es quien coordina el CNG, el cual fue creado por la Ley 18.104 de marzo de 2007 como un espacio de definición de las líneas estratégicas de las políticas públicas de género, integrando las voces del Estado, la Academia y la sociedad civil en sus diferentes expresiones.

⁴ El CNCLVD es un órgano intersectorial, creado por la Ley 17.514 de 2002. Es responsable de coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia, así como el diseño, organización y seguimiento a los Planes Nacionales que permitan articular la política.

⁵ Por mayor información respecto a la Comisión Continuidad Educativa y Socioprofesional para la Discapacidad: <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/29241/5/mecweb/comision-para-la-continuidad-educativa-y-socio-profesional-para-la-discapacidad?contid=40359&3colid=40359>

⁶ Poder Legislativo (2004). *Ley 17.817. Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación*. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5304845.htm>

⁷ Poder Legislativo (2013) *Ley N° 19.122. Afrodescendientes. Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral*. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp4647751.htm>

Características del registro

El Registro de tutores/as de Cursos vinculados a la Educación en Derechos Humanos será de carácter permanente y dispondrá de períodos especiales de inscripción y de actualización en fechas a determinar cada año y que se publicará en la página web del MEC.

Las personas calificadas para el desarrollo de la tarea que sean seleccionadas para integrar el Registro, podrán ser convocadas como tutores/as de distintos cursos o propuestas formativas, ya sea presenciales o virtuales, organizados por la DNE del MEC.

La evaluación de los requisitos y la inclusión en el Registro, estará a cargo de un Comité de Selección integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, representantes de: Ministerio de Educación y Cultura, Secretaría de DDHH de Presidencia de la República, Ministerio Desarrollo Social. La integración del Comité de Selección será publicada en la página web de la DNE del MEC.

La convocatoria de los/as aspirantes, se realizará en función de las necesidades específicas de cada curso o propuesta formativa, y los eventuales contratos se realizarán bajo el régimen de horas docentes.

Al momento de inscripción al Registro cada persona podrá inscribirse hasta en tres áreas temáticas.

El Registro incluirá todos los datos pertinentes a efectos de aplicar la Ley 19.122, *Afrodescendientes. Normas para favorecer su participación en las áreas educativa y laboral*, en su Artículo 4º, y la Ley 18.651, *Protección Integral de Personas con Discapacidad*, en su Artículo 49.

Áreas temáticas del Registro:

Desde la Dirección Nacional de Educación se busca que los cursos y actividades formativas sean abordadas desde un enfoque de derechos humanos y en particular en las temáticas que incluye este registro:

- Educación y Derechos Humanos.
- Género y sexualidad.
- Discapacidad.
- Dimensión étnico-racial.
- Educación en contexto de privación de libertad.

Perfil

- Profesional de la Educación y/o Ciencias Sociales y Humanas con formación y/o experiencia de trabajo comprobada en una o más áreas temáticas del registro.
- Conocimiento y experiencia en entornos virtuales de aprendizaje.
- Experiencia de trabajo en formación de formadores/as y otras/os profesionales o técnicos vinculadas/os a la educación.
- Antecedentes en trabajo en equipo.

Objetivos de trabajo del/a tutora/o

- Presentar y desarrollar los contenidos y actividades del curso o actividad formativa, así como guiar a los y las participantes en función del marco y los objetivos de aprendizaje.
- Estimular la comprensión, el análisis crítico, y la reflexión sobre la temática del curso o actividad formativa.
- Orientar a las/los participantes de los cursos o actividades formativas en el diseño de propuestas educativas y de estrategias metodológicas que permitan un abordaje de las temáticas de forma adecuada al contexto y ámbito educativo en el que se desarrollen (educación formal o no formal).
- Evaluar y aportar a la reestructuración de cursos o actividades formativas.

Descripción de tareas específicas

- Basarse en las pautas de trabajo acordadas con el equipo responsable y coordinador, para el desarrollo de los cursos virtuales (por ejemplo, protocolos) y/o presenciales.
- Participar de instancias de coordinación y trabajo con el equipo responsable del curso o actividad formativa, y otras/os tutores/as.
- Familiarizarse con el marco de referencia y los contenidos del curso y desarrollarlos en el aula virtual o presencial, de acuerdo al calendario estipulado.

- Guiar, acompañar, explicar y contribuir al análisis y la reflexión individual y grupal sobre las temáticas propuestas mediante el uso de las herramientas de comunicación disponibles.
- Dar seguimiento al proceso individual y grupal durante todo el desarrollo del curso en función de los objetivos generales y específicos.
 - Promover un clima de trabajo de respeto y diálogo, adecuado para la participación y el intercambio entre los/las participantes.
 - Incentivar la reflexión crítica, la argumentación y el respeto a la diversidad de ideas y opiniones.
 - Reportar a la coordinación sobre el desarrollo del curso, aportando a la mejora del curso, por medio, entre otros, de la entrega de informes.

Características del cargo:

Depende de: Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Lugar de trabajo: Dirección Nacional de Educación del MEC; Aula Virtual MEC, y/o local donde se desarrollen los cursos o actividades formativas.

Carga Horaria de trabajo: a convenir con el equipo responsable del curso y la Dirección Nacional de Educación, según características de la actividad formativa.

Régimen: Horas docentes, categoría 4.

BASES DEL LLAMADO

Requisitos excluyentes para ingresar al Registro:

- Experiencia acreditada en docencia o de trabajo técnico en ámbito educativo formal y/o no formal.
- Formación acreditada en una o algunas de las áreas temáticas del registro.
- Experiencia en entornos virtuales.
- Disponibilidad horaria y posibilidad de asistir a reuniones de coordinación en las oficinas de Montevideo.

Se valorará:

- Formación de posgrado en la temática o temáticas del registro a las que se inscribe.
- Formación y/o experiencia acreditada como tutor/a en entornos virtuales de aprendizaje.
- Formación y/o experiencia como editor de contenidos web en diferentes entornos de aprendizajes.
- Experiencia en formación de formadores/as.
- Experiencia en Educación No Formal.
- Participación en trabajos en equipo.

Condiciones Generales

1. La inscripción se realizará en primer lugar completando un formulario online ubicado en la página web de la DNE del MEC.

2. Se deberá concurrir presencialmente a las oficinas de la DNE del MEC (Reconquista 535, Piso 6; Montevideo) en el plazo y horarios indicados en el punto 6, y presentar:

::Fotocopia de Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

::Currículum Vitae.

::Carpeta de certificados: Una sola aun en caso de registrarse para más de un área temática.

Se considerarán exclusivamente los antecedentes enmarcados en las pautas de la Bases del Llamado debidamente acreditados por medio de los comprobantes respectivos.

3. En caso de no residir en Montevideo, se podrán enviar los documentos detallados en el punto 2 vía correo postal, cuya fecha de envío no podrá ser posterior a la prevista para el cierre del llamado. Dirigido a Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura - Reconquista 535, Piso 6; Montevideo.

4. Las fotocopias de los certificados y el CV, deben ser organizados según las siguientes categorías:

- . Formación académica.
- . Experiencia laboral en la/s temática/as y tareas a desarrollar.
- . Cursos realizados vinculados a la/s temática/as.
- . Experiencia en entornos virtuales.
- . Otros

5. Todos los documentos entregados deberán presentarse en un sobre caratulado de la siguiente manera:

- **Llamado abierto a aspirantes para ingresar al Registro de Tutores/as de Cursos vinculados a la Educación en Derechos Humanos**
 - Nombre Completo
 - N° de Documento de Identidad

6. Primer período de inscripción del Registro:

Del 27 de marzo de 2017 al 7 de abril (inclusive). En el horario de 10 a 17 hrs. En las oficinas de la DNE del MEC (Reconquista 535, Piso 6; Montevideo).

7. No se realizará la recepción parcial de la documentación.

8. La inscripción al presente llamado implica la aceptación de las bases.

9. Las bases del presente llamado y el formulario de inscripción se obtienen en la página web del Ministerio de Educación y Cultura. www.mec.gub.uy (Convocatorias)

Por informes: eduddhh@mec.gub.uy